

RESOLUCIÓN 19 DE 2014

(24 de junio)

Por la cual se adopta la nueva estructura del examen de estado SABER 11° aplicado por el ICFES, como mecanismo de selección de estudiantes para ingreso a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 066 de 2005, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, cumpliendo con la función técnica de diseñar, aplicar y analizar las evaluaciones, siguiendo las orientaciones y directrices del Ministerio de Educación Nacional, llevó a cabo un proceso de reestructuración en torno a la evaluación de competencias genéricas del Examen de Estado: SABER 11°; como requisito para ingresar a los programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior.

Que el Acuerdo 019 de 2000 adopta un régimen transitorio para los aspirantes que presentaron el Examen de Estado en marzo de 2000 y se inscribieron en un programa académico presencial de pregrado de la UPTC.

Que el Acuerdo No 066 del 25 de octubre de 2005, en su Artículo 24, señala dentro de las funciones del Consejo Académico a) Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la docencia, la investigación, la extensión y el bienestar universitario.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe definir las condiciones y criterios de admisión para dar oportunidades educacionales siguientes a todos los aspirantes, para que cumplan con los requisitos básicos determinados por la Institución.

Que el Consejo Académico debe definir los criterios de admisión para los aspirantes que se inscriban a partir del primer semestre de 2015 en todos los programas de pregrado que ofrezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta los parámetros de reestructuración del examen de estado Saber 11° y establecer la nueva tabla de ponderaciones para cada programa, de acuerdo

UPTC

Resolución 19 de 2014.

con los criterios que se evaluaron a través de los Comités de Currículo y Consejos de Facultad.

Que los Consejos de Facultad mediante oficios: CFCE-252 del 24 de abril; UPTC-2014-04666 del 24 de abril; UPTC-2014-04985 del 30 de abril; S.C.F.I.-217 del 05 de mayo; FCS-CF-123. del 05 de mayo; S.F.C.A. 093. Del 15 de mayo; CFC-146.del 30 de mayo, CFCEA No. 175 del 29 de mayo, UPTC-2014-06586 del 5 de junio, SCFD-153 del 06 de junio, recomendaron al Consejo Académico las nuevas ponderaciones para los programas de pregrado de la UPTC.

Que el Honorable Consejo Académico en sesiones 11,12 y 13 de 2014, aprobó las ponderaciones recomendadas por los Consejos de Facultad de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesiones 11,12 y 13 de 2014, aprobó la adopción de la nueva estructura del examen de estado SABER 11 aplicado por el ICFES, como mecanismo de selección de estudiantes para ingreso a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR la nueva estructura del examen de estado SABER 11° aplicado por el ICFES, como mecanismo de selección de estudiantes para ingreso a programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINIR la tabla de ponderaciones para cada programa de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta los parámetros de reestructuración del examen de Estado SABER 11° a partir del segundo semestre de 2014, según las propuestas de los Comités Curriculares con el aval de los Consejos de Facultad y cuya especificación se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEFINIR la equivalencia de las áreas de la prueba de Estado SABER 11° de los aspirantes que la presentaron a partir del año 2000 y hasta el primer semestre de 2014, cuyo contenido es de ocho (8) áreas, fusionándolo al nuevo sistema a partir del primer semestre de 2015, que se compone de cinco (5) áreas así:

Handwritten signature

Resolución 19 de 2014.

AREAS PRUEBA SABER 11° A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2014		HOMOLOGAR POR: AREAS PRUEBA SABER 11° HASTA EL PRIMER SEMESTRE DE 2014	
1	LECTURA CRÍTICA	1	LENGUAJE
2	MATEMÁTICAS	2	FILOSOFÍA
3	CIENCIAS NATURALES	3	MATEMÁTICAS
		4	BIOLOGÍA
		5	FÍSICA
4	CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	6	QUIMICA
		7	CIENCIAS SOCIALES
5	INGLÉS	8	INGLÉS

ARTÍCULO CUARTO.-DETERMINAR la equivalencia de los resultados de las áreas de la prueba SABER 11° de acuerdo con la homologación de áreas, a partir del primer semestre de 2015. Mediante el sistema de promedio simple se calculará el resultado de las áreas de Lectura Crítica y Ciencias Naturales, de acuerdo con el número de áreas que comprende cada una de éstas y a estos resultados se les aplicará la ponderación que se determine en cada programa académico, teniendo en cuenta la nueva estructura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los programas que requieran de pruebas adicionales, harán la primera selección con base en un examen de aptitudes especiales. Los admitidos se definirán a partir de la lista de seleccionados, teniendo en cuenta los mejores puntajes como resultado de la aplicación de la ponderación de quienes aprobaron la prueba adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El empate en puntos se dirimirá teniendo en cuenta el mayor puntaje en las áreas de: - Lectura Crítica, en primer lugar, -Matemáticas, en segundo lugar, Ciencias Naturales, en tercer lugar Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, en cuarto lugar.

ARTÍCULO QUINTO. – Para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las pruebas SABER 11 y que soporten la presentación de pruebas similares en el exterior, avaladas por el ICFES, los Comités de Currículo del programa del aspirante, tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad.

ARTÍCULO SÉXTO. – La publicación de las listas de aspirantes admitidos se efectuará según sus puntajes en orden descendente, en tres etapas equivalentes a tres llamados diferentes por parte de la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, en concordancia con el calendario de admisiones, hasta completar la totalidad de cupos aprobados para cada programa.

Donia

Resolución 19 de 2014.

PARÁGRAFO. – Al finalizar los tres llamados, se deberán haber suplido la totalidad de los cupos autorizados por el Consejo Académico para cada programa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.– La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).


OLGA NAJAR SANCHEZ
Presidente Delegada Consejo Académico


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Mario Mendoza Mora
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Daniel Arturo Jaime Velandia

